



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

1897

PARRAL,

11 Abr 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de adquirir casacas de colegio para 03 alumnas y 05 alumnos de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados, pertenecientes al Programa Pro retención.-
- 3.- Decreto Exento N° 4564, de fecha 30 de Septiembre del año 2011 que autoriza mediante Trato Directo la adquisición del servicio "04 chaquetas para el Programa Habilidades para la Vida".-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir casacas de colegio para 03 alumnas y 05 alumnos de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados, pertenecientes al Programa Pro retención.-
- 2.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, tal como da cuenta el Decreto Exento N° 4564, de fecha 30 de Septiembre del año 2011 que autoriza mediante Trato Directo la adquisición del servicio "04 chaquetas para el programa Habilidades para la Vida", la proveedora ya prestó idénticos servicios con antelación resultando estos conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 6.- Que, la proveedora LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA (Confecciones Mily), RUT N° 10.475.300-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

- DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de "08 casacas Alumnos y Alumnas Programa Pro Retención DAEM Parral", a la proveedora **LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA** (Confecciones Mily), **RUT N° 10.475.300-0**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta Pesos.- (\$197.540.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que las casacas que por medio del presente trato directo se están adquiriendo, deberán ser de color Azul y material sofshell.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que de las 08 casacas que se están adquiriendo, 03 son de mujer en tallas S, M y XL, y 05 son de hombre en tallas M (03 casacas), L y XL.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas a la proveedora, estará a cargo de doña Eliana Canto Contreras, Coordinadora del Programa Pro-retención del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto efectivo que representa este Decreto, al Ítem 215.22.02.002 "Vestuario Accesorios y Prendas Diversas", con cargo al Programa Pro Retención, Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

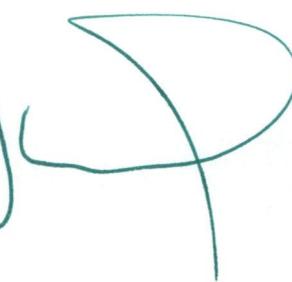


Vº Bº ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



DIRECTOR
DAEM